


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	210100040115
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA EVALUACIÓN, CONTROL TÉCNICO Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE METAS EN CONVENIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas físicas mediante la obtención de informes técnicos de control y evaluación sobre las prestaciones ejecutadas en el marco de los convenios del Proyecto Especial Chavimochic (PECH). Esto asegurará la gestión eficiente del recurso hídrico y el mantenimiento de la infraestructura productiva en beneficio de la población usuaria
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Obtener productos técnicos especializados (informes de evaluación, reportes de control y dictámenes de conformidad) que validen la ejecución física y financiera de las actividades vinculadas al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el GORELL, PECH y las Juntas de Usuarios de Chao, Virú, Moche y Chicama, así como de otros convenios que se suscriban, asegurando que las prestaciones se ajusten a los planes de trabajo aprobados
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO <p>El servicio consiste en la elaboración y entrega de documentos técnicos de ingeniería derivados del análisis de campo y gabinete. El proveedor deberá remitir los siguientes productos, los cuales se desprenden de los requerimientos en marco al Plan de Trabajo del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el GORELL, PECH y las Juntas de Usuarios de Chao, Virú, Moche y Chicama u otros convenios.</p> <ol style="list-style-type: none">1. PRODUCTO 01 - Reportes de Verificación de Avance Físico: Documento técnico que cuantifica y contrasta el avance de ejecución real versus el programado en el Plan de Trabajo del Convenio Marco (GORELL, PECH, Juntas de Usuarios), identificando el cumplimiento de metas.2. PRODUCTO 02 - Informes de Validación de Programación: Análisis técnico de las solicitudes presentadas por las Juntas de Usuarios, conteniendo la evaluación de viabilidad y la propuesta optimizada de cronogramas de intervención.3. PRODUCTO 03 - Reportes Consolidados de Operatividad: Documento que consolida el estado situacional y rendimiento de la maquinaria pesada del PECH asignada a los convenios, así como verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por las Juntas de Usuarios u otra entidad, y registro de incidencias técnicas semanales que afecten la ruta crítica de los convenios.4. PRODUCTO 04 - Informes de Detección de Desviaciones (Incumplimientos): Reporte y proyecto de notificación ante hallazgos sobre incumplimientos técnicos normativos o contractuales por parte de las Juntas de Usuarios respecto a las obligaciones estipuladas en los Convenios.5. PRODUCTO 05 - Informe Técnico Final de Impacto y Resultados: Compendio analítico que evalúa el cierre de brechas y resultados obtenidos en la ejecución de actividades de los convenios suscritos y vigentes durante el ejercicio 2026. <p><i>Nota:</i> Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder</p>	

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Generales:

- Persona Natural
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Título profesional de Ingeniero Agrícola, Colegiado y Habilitado.

Capacitaciones y/o cursos:

- Cursos relacionados con Agricultura Sostenible y/o Agricultura Regenerativa y/o Técnicas Agropecuarias para una producción sostenible (mínimo de 60 horas lectivas).
- Curso de Diseño de Riego Tecnificado (mínimo de 30 horas lectivas)
- Curso de Simulación Hidráulica de Tuberías y/o WATERCAD y/o EPANET y/o SEWERCAD (mínimo de 30 horas lectivas).

Experiencia:

Experiencia General: Mínima de cinco (05) años en el sector público o privado, contabilizado desde el egreso de la formación académica.

Experiencia específica: Mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado contabilizado desde el egreso relacionados con el objeto de la contratación y proyectos de irrigación.

***Acreditación:** El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.*

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR El servicio se prestará en las instalaciones del Locador, y solo en caso de ser necesario la sede de Campamento San José u otro que establezca la SGOM del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. PLAZO El plazo de ejecución del servicio es de hasta doscientos cuarenta (240) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
-----------------------------------	--

ENTREGABLES

Los entregables a presentar son ocho (08). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Entregable 01:** *Será presentado hasta los 30 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al Informe N° 01 que contendrá los productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Ítem CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO del presente documento,*

2. **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al Informe N° 02 que contendrá los productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Ítem CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
3. **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al Informe N° 03 que contendrá los productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Ítem CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento
4. **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al Informe N° 04 que contendrá los productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Ítem CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento
5. **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al Informe N° 05 que contendrá los productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Ítem CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento
6. **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al Informe N° 06 que contendrá los productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Ítem CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento
7. **Entregable 07:** Será presentado hasta los 210 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al Informe N° 07 que contendrá los productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Ítem CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento
8. **Entregable 08:** Será presentado hasta los 240 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al Informe N° 08 que contendrá los productos señalados en los numerales 1,2,3,4 y 5 del Ítem CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el Proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables indicados en el ÍTEM ENTREGABLES.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al locador dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el locador levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * Monto}{F * Plazo\ en\ días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

El pago se realizará en ocho (08) armadas iguales, según se detalla a continuación:

- **Primer Pago:** hasta los treinta (30) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Primer Entregable.
- **Segundo Pago:** hasta los sesenta (60) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Segundo Entregable.
- **Tercer Pago:** hasta los noventa (90) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Tercer Entregable.
- **Cuarto Pago:** hasta los ciento veinte (120) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Cuarto Entregable.
- **Quinto Pago:** hasta los ciento cincuenta (150) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Quinto Entregable.
- **Sexto Pago:** hasta los ciento ochenta (180) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Sexto Entregable.
- **Séptimo Pago:** hasta los doscientos diez (210) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Séptimo Entregable.
- **Octavo Pago:** hasta los doscientos cuarenta (240) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Octavo Entregable.

Condiciones

Para efectos de pago la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de productos de acuerdo con el ÍTEM ENTREGABLES.
- Recibo por honorarios (emitido conforme a la normativa vigente).
- Conformidad de la SGOM.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la SGOM del PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la

ejecución de la prestación a su cargo.

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

EDGAR JAVIER ALCÁNTARA VELA / SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

FECHA: 04 febrero del 2026